



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

MEMORANDO

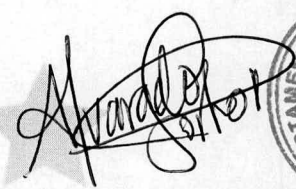

SG/7756-17-2019

San Salvador, 27 de enero de 2020

PARA: Licda. Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información INPEP

DE: Arq. Sara Raquel Alvarado
Jefe Interina Depto. de Servicios Generales

ASUNTO: Referencia 129-2019

Por este medio remito respuesta referente a solicitud de acceso a la información pública de **REF. 129-2019** con fecha 13 de enero de 2020.

Sin otro particular, me despido de usted.

Cordialmente,

UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Recibido por: *Denise Montzón*

Fecha: 29/01/2020

Hora: 1:27

inpep



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

En relación a solicitud de acceso a la información pública de **REF. 129-2019** con fecha 13 de enero de 2020:

1. Copia de videos de las cámaras de vigilancia, grabaciones de cámaras de vigilancia instaladas en la oficina de Presidencia de INPEP desde el período 1 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2018 en la cual se observe entrando y saliendo de la oficina en mención a Deysi Ramírez específicamente desde las 11:30 a.m. Hasta 1:30 p.m. de cada día.

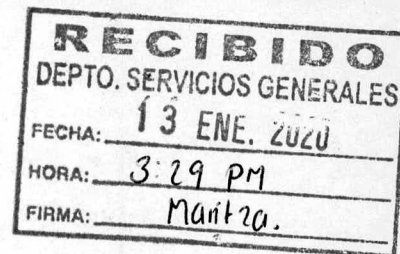
R/ La información solicitada no se encuentra en los registros del Departamento de Servicios Generales, pues esta información no es necesaria para el desempeño de las labores de trabajo en la institución.

De igual manera, la información solicitada no se encuentra por motivos técnicos: El DVR (Digital Video Recorder ó Grabador Digital de Video) del sistema de seguridad instalado en Presidencia en el período antes mencionado, tenía una capacidad de almacenamiento limitada e insuficiente para conservar los videos por más de 30 días calendario, para cada cámara. Razón por la cual después de que el disco duro se llenaba, el DVR utilizaba la función de reciclaje, es decir, regrababa sobre lo anterior.

Por lo tanto, no existe copia o grabaciones de las cámaras de vigilancia.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS



18

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Solicitud de acceso a información pública REF. 129-2019
13 de enero de 2020

PARA : Departamento de Servicios Generales

DE : Licda. Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información INPEP.



Fecha recepción de solicitud: 16 de diciembre de 2019

Por recibida la solicitud de acceso a información **129-2019**, en la cual desea acceder a información Pública la cual se detalla más adelante. En vista del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para el trámite descritos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), 53 y 54 de su Reglamento; y artículos 71 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); resulta procedente admitir y dar trámite al requerimiento en comento.

En razón de lo anterior, de conformidad a las letras d), e) y k) del artículo 50 y artículo 70 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización de la información, instruir a los empleados y funcionarios públicos de esta institución para dar trámite a las solicitudes de acceso; así como también, establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficacia en la gestión del acceso a la información Pública.

En virtud del plazo establecido en el artículo 71 LAIP para el trámite de solicitudes de acceso, se requiere al Departamento de Servicios Generales gestione la siguiente información:

1. *Copia de videos de las cámaras de vigilancia grabaciones de cámaras de vigilancia instaladas en la oficina de Presidencia de INPEP desde el periodo 1 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2018 en la cual se observe entrando y saliendo de la oficina en mención a Deysi Ramírez específicamente desde las 11:30 a.m. hasta 1:30 p.m. de cada día.*

Dicha información deberá ser proporcionada a esta Unidad, en un plazo de **TRECE días hábiles** contados a partir de la notificación de esta misiva. Adicionalmente, cualquier consulta sobre el requerimiento de información puede realizarse en el correo electrónico: **informacionpublica@inpep.gob.sv** o en el número telefónico: **2247-9749**.

Fecha límite de entrega de la información:

30 DE ENERO DE 2020

Si tal información no se encuentra en los registros de esa dependencia por no haberse generado, por no constar dentro de su acervo documental o cualquier circunstancia análoga; la unidad administrativa responsable de tal información deberá señalar y hacer constar mediante nota dirigida a esta UAIP los siguientes puntos: i) el nombre del empleado o funcionario responsable de la información junto con la indicación del cargo; ii) nombre de la persona o personas que realizaron la búsqueda de la información, dejando constancia de su cargo, los parámetros utilizados para la búsqueda, el lugar de donde se buscó la información y, la hora y fecha exacta de la búsqueda.

No omito manifestarle que como derivación de los artículos 28, 62 y 64 LAIP será responsabilidad del funcionario o empleado público que tenga en su poder la información solicitada, que ella se encuentre disponible de manera pronta, veraz e íntegra para cumplir con el requerimiento en comento.

Efectos de la Falta de Respuesta:

Con base al artículo 76 LAIP constituye infracción grave actuar con negligencia en la sustanciación de las solicitudes de acceso, o en la difusión de la información a que están obligados conforme a la ley; cuya sanción corresponde a una multa entre los diez y dieciocho salarios mínimos urbanos en la industria.

Sin más por el momento me suscribo de usted.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

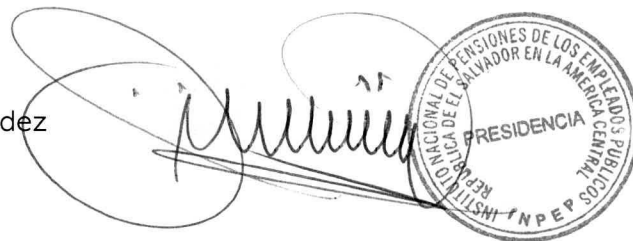
MEMORÁNDUM DE PRESIDENCIA

Para: Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información

De: Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente.

Fecha: 13 de enero de 2020

Asunto: Requerimiento de información 129-2019



Me refiero a requerimiento de solicitud de información No. 129/2019, según Memorando Ref. UAIP-2-2-29-001-2020, por medio del cual solicita a qué unidad administrativa se le requerirá lo relacionado en el numeral 5, que literalmente dice "Copia de videos de las cámaras de vigilancia grabaciones de cámaras de vigilancia instaladas en la oficina de Presidencia de INPEP desde el periodo 1 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2018 en la cual se observe entrando y saliendo de la oficina en mención a Deysi Ramírez específicamente desde las 11:30 a.m. hasta 1:30 p.m. de cada día".

Sobre el particular, le informo que dicha información debe requerirla al Departamento de Servicios Generales.

Atentamente,

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Recibido por:	Norma Lorena Ventura Avelar
Fecha:	13/01/2020
Hora:	14:21
inpêp	